

“Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en período de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias”

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-001-2014**



**BIENESTAR
FAMILIAR**

RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	DAVID RICARDO SIERRA CASTRO	DAVID RICARDO SIERRA CASTRO
2	PROYECOOP	LELIO AGUIRRE OSSA, GERENTE/EQUIPO COOPERATIVO MULTIPROYECTOS
3	SANTIAGO LÓPEZ	SANTIAGO LÓPEZ

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	DAVID RICARDO SIERRA CASTRO
Entidad	DAVID RICARDO SIERRA CASTRO
Medio	Correo de la convocatoria

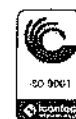
NOMBRE DE QUIEN REMITE LA OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN 1.

1. El numeral **3.3.2. EXPERIENCIA** establece:

"3.3.2. EXPERIENCIA

*El Operador, deberá acreditar experiencia mínima de tres años, con máximo seis (6) **certificaciones de contratos ejecutados y liquidados**, en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de*





educación alimentaria y nutricional a la familia,”

Respetuosamente solicitamos que para la acreditación de la experiencia, sea incluido aquella experiencia adquirida durante un contrato que se encuentra actualmente en ejecución, puesto que si tenemos en cuenta nos encontramos en el mes de Noviembre, es decir en la parte final del año calendario, habiendo transcurrido 10 meses durante los cuales se vienen ejecutando contratos de similar objeto, al de la presente Convocatoria Pública de Aporte, en consecuencia consideramos que es totalmente valido aceptar mencionada experiencia, toda vez que es un hecho cumplido. Adicionalmente pensamos que al excluir esta acreditación, se está perjudicando de manera injusta a los oferentes que por sus condiciones técnicas, financieras y operativas puedan cumplir a de manera idónea las obligaciones Lineamiento Técnico Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el programa objeto del presente proceso de selección.

Dicho lo anterior solicitamos que la experiencia en cuanto a la manera que se debe acreditar, que sea aceptado no solo certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, si no **certificaciones de contratos en ejecución**, que acrediten el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, **desde el inicio de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2014.**

RESPUESTA:

Para los pliegos definitivos de esta modalidad, se dio viabilidad para incluir lo solicitado en esta observación.

OBSERVACIÓN 2.

2. En el numeral 3.3.2. EXPERIENCIA y donde se establecen las condiciones que deben cumplir

(...)

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.

b) En caso de que los contratos sean suscritos entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:

Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.

Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica.

(...)

Una vez leídas las condiciones contempladas para el contenido de las certificaciones que acrediten la experiencia, y las reglas para la valoración de la experiencia, no se encontró ninguna aclaración respecto de la posibilidad que la experiencia que se aporte a la propuesta sea de cualquier departamento del territorio nacional. En este sentido, la aclaración que solicitamos es:

¿Es posible aportar certificaciones de entidades que se encuentran fuera del territorio a la regional que presente oferta?

RESPUESTA:

Las certificaciones a aportar para la acreditación de la experiencia como se define en el pliego de condiciones, no excluyen aquellas de otros departamentos.



Observante No. 2	Lelio Aguirre Ossa, Gerente/Equipo Cooperativo Multiproyectos – PROYECOOP
Entidad	PROYECOOP
Medio	Correo de la convocatoria

OBSERVACIÓN 1.

Referente al Numeral 3.3.2. del Pliego

Que de conformidad con el texto subrayado, los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deben estar enmarcados en al menos dos de los siguientes temas: **complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia,**”

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta el objeto de los contratos del Programa de Alimentación Escolar PAE que se debe ver como un todo, estos cumplen con al menos dos de los temas solicitados en el numeral 3.3.2, siendo pertinente también agregar, que el despliegue logístico y operativo y administrativo que debe asumir un operador del PAE en virtud al volumen de cupos de raciones diarias que entrega o ha entregado, es carta de garantía de la experiencia que tiene el contratista para ponerla al servicio de la ejecución de este programa.

Con el fin de sustentar lo anteriormente expuesto, me permito citar el objeto de un contrato del Programa de Alimentación Escolar PAE:

OBJETO: Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde **un complemento alimentario durante la jornada escolar a niños, niñas y adolescentes escolarizados en las áreas rural y urbana,** acordes a los lineamientos técnicos administrativos y estándares para la asistencia al escolar Programa de Alimentación Escolar – PAE del ICBF, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, **así como promover la formación de hábitos alimenticios saludables, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.**





Por lo anterior, solicito respetuosamente a la entidad, que los contratos del Programa de Alimentación escolar PAE apliquen para efectos de acreditar el componente técnico de experiencia en el proceso de la referencia.

RESPUESTA:

Considerando que el objeto de esta convocatoria contempla el *Desarrollo de acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso (...)* a través de acciones en salud y nutrición, contemplando la intervención individual de los beneficiarios con un seguimiento nutricional y actividades específicas que permitan la recuperación nutricional de la población objeto.

En este sentido, la solicitud no es viable toda vez que el objeto del contrato de la solicitud enviada relaciona la entrega de un complemento alimentario, más no acciones específicas en recuperación nutricional de niños y niñas.

OBSERVACIÓN 2.

Solicito a la entidad que para efectos de acreditar la experiencia se tengan en cuenta los contratos en ejecución, de acuerdo al tiempo y valor ejecutado a la fecha de presentación de la propuesta.

RESPUESTA:

Para los pliegos definitivos de esta modalidad, se dio viabilidad para incluir lo solicitado en esta observación.

Observante No. 3	SANTIAGO LÓPEZ
Entidad	SANTIAGO LÓPEZ
Medio	Correo de la convocatoria



OBSERVACIÓN 1.

No.1: De acuerdo a lo expuesto en el numeral 1.10.5 Lugar de ejecución, se solicita claridad frente a la presentación de la propuesta, si ésta debe ser por la totalidad de municipios ó puede ser parcial.

RESPUESTA:

De acuerdo al presupuesto total asignado para el presente proceso se define que es por Departamento, en este sentido la propuesta debe ser presentada de la misma manera.

OBSERVACIÓN 2.

No.2: Según el numeral 3.3.2 Experiencia, se solicita que la experiencia mínima a acreditar sea de dos (2) años.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta las actividades específicas de esta modalidad y la población a la cual va dirigida, se establece que el tiempo exigido para la experiencia debe ser mínima de tres (3) años, por lo tanto no es viable la solicitud y se mantiene lo establecido.

OBSERVACIÓN 3.

No.3: Según el numeral 3.3.2 Experiencia, el operador deberá acreditar experiencia con contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia.

Bajo este requisito se solicita claridad en relación a si la experiencia adquirida en virtud de los contratos del Programa de Alimentación Escolar PAE, cuyo objeto corresponde a *"Desarrollar el Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes inscritos en la matrícula oficial acorde a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa de alimentación escolar aprobados mediante resolución 6054 de*

diciembre de 2010 a nivel nacional”; y donde el lineamiento técnico administrativo especifica en la definición del programa lo siguiente: “El PAE, consiste en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, por ende se desarrollaron actividades de suministro de complemento alimentario y de educación alimentaria y nutricional durante su ejecución.

RESPUESTA:

Considerando que el objeto de esta convocatoria contempla el Desarrollo de acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso (...) a través de acciones en salud y nutrición, contemplando la intervención individual de los beneficiarios con un seguimiento nutricional y actividades específicas que permitan la recuperación nutricional de la población objeto.

En este sentido, la solicitud no es viable toda vez que el objeto del contrato de la solicitud enviada relaciona la entrega de un complemento alimentario, más no acciones específicas en recuperación nutricional de niños y niñas, es así que se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 4.

No.4: Conforme a lo establecido en el numeral 3.3.2 Experiencia, se solicita se acepte como soporte de experiencia el Acta de liquidación del Contrato, el cual se pretenda acreditar como experiencia, de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, una vez que contiene toda la información específica de ejecución y terminación.



RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que en la certificación del contrato se solicita con el fin de acreditar la experiencia tanto en el objeto como en las funciones del contrato ejecutado, este requisito debe ser cumplido, no obstante si el proponente pretende acreditar el presupuesto correspondiente a dicha actividad este podrá presentar adicionalmente a la certificación la liquidación del contrato.

OBSERVACIÓN 5.

No.5: De acuerdo a lo requerido en el numeral 3.3.3 Talento Humano Habilitante, establece que para habilitación de la propuesta, los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes (...), considero que este requerimiento favorece de antemano las actuales entidades prestadoras del servicio y excluye a nuevos proponentes por el tiempo tan corto para la búsqueda y selección del talento humano, además de crear expectativas en el personal que se encuentra buscando trabajo, sin ser nada seguro la adjudicación del contrato. Por lo anterior se solicita omitir este requisito y que sea solicitado una vez se firme el contrato, durante la etapa de alistamiento.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta que el tiempo de experiencia del personal presentado es un factor de evaluación, se requiere conocer la información relacionada con perfil del personal que desarrollará las actividades, por lo tanto no es modificable y se mantiene lo establecido en el pliego.

OBSERVACIÓN 6.

No.6: Según lo contemplado en el numeral 3.3.3 recurso humano habilitante, relacionado con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, específicamente en el perfil definido para el profesional o estudiante de último semestre de nutrición y dietética, se solicita claridad frente al número de personas requeridas para la habilitación de la propuesta.





RESPUESTA:

El personal mínimo requerido es un (1) profesional o estudiante del último semestre de nutrición y dietética por departamento, se tendrá en cuenta su observación para el pliego definitivo.

OBSERVACIÓN 7.

No.7: Según lo contemplado en el numeral 3.3.3 recurso humano habilitante, relacionado con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, específicamente en el perfil definido para el profesional o estudiante de último semestre de nutrición y dietética, se solicita convalidar éste perfil con el profesional ó tecnólogo en Ingeniería de alimentos, dado que la oferta de nutricionistas es poca o nula en diferentes regiones del país. Es necesario tener en cuenta que el mismo ICBF en algunas regionales, convalida para su equipo de profesionales el perfil de nutricionista con el de Ing. de Alimentos.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta las actividades específicas de esta modalidad y la población a la cual va dirigida, se establece que los perfiles para adquirir puntaje dentro de la evaluación deben ser específicos del área de salud y que no es homologable, por lo tanto se ratifica lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 8.

No.8: Conforme a lo expuesto en el numeral 4.1 Análisis de las propuestas: en lo correspondiente al recurso humano adicional al establecido en el manual operativo de la modalidad; se solicita al igual que en la observación No.5 convalidar el perfil de profesional en ciencias de la salud, con el profesional ó tecnólogo en Ingeniería de alimentos.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta las actividades específicas de esta modalidad y la población a la cual va dirigida, se establece que los perfiles para adquirir puntaje dentro de la evaluación deben ser específicos del área de salud y que no se puede homologar

un profesional con un tecnólogo u otro de áreas diferentes, por lo tanto se ratifica lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 9.

No.9: De acuerdo a los contemplado en el numeral 4.4 criterios de desempate, se solicita la aclaración del primer párrafo:

“Los criterios de desempate se realizarán por cada municipio. En caso de empate entre dos o más ofertas, el ICBF escogerá el oferente que cumpla con los siguientes requisitos (...)”. Considero no es clara esta apreciación. Es decir que el ICBF considera la adjudicación por municipios?.

RESPUESTA:

En los Pliegos de Condiciones definitivos se considerará su observación para el ajuste de este numeral.

OBSERVACIÓN 10.

No.10: Según lo dispuesto en el pliego de condiciones, se solicita la publicación del formato 11 Minuta

RESPUESTA:

En el pliego de condiciones definitivo se considera la publicación de los anexos que hacen parte del Manual Operativo.

OBSERVACIÓN 11.

No. 11: De acuerdo a la información publicada en el marco de la convocatoria pública 001-2014, no se da a conocer la composición del complemento nutricional que se debe suministrar a los beneficiarios en esta modalidad, correspondiente a Tipo I, Tipo II, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Por lo anterior se solicita publicar la composición de cada uno de los complementos nutricionales.

RESPUESTA:

En el pliego de condiciones definitivo se considera la publicación de los anexos que hacen parte del Manual Operativo.

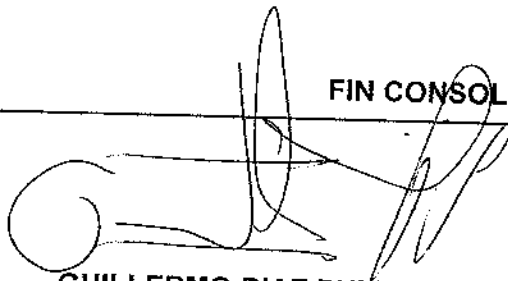
OBSERVACIÓN 12.

No.12: Se solicita conocer el estudio de costos realizado para la operación del programa de recuperación nutricional ambulatoria con énfasis en los primeros 1000 días para la Regional Tolima en los diferentes municipios.

RESPUESTA:

Se anexa a esta respuesta el estudio de costos solicitado.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



GUILLERMO DIAZ PULIDO
Profesional de Grupo Jurídico



NANCY GARCIA CORTES
Profesional del Financiero



SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA
Profesional del Área de Nutrición

Anexo No. 1 Aspectos Generales Modelo de Costos

Con el fin de estimar los valores para contratar la “*entrega de las raciones alimentarias de los programas de Recuperación Nutricional, consistente en el suministro, alistamiento, ensamble, transporte y distribución de paquetes alimentarios*”, de la Dirección Nutrición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se realizó un estudio de costos para establecer el valor por ración a nivel regionalizado según distribución definidas por la Dirección. Dicho estudio se describe a continuación teniendo presente que para su elaboración se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Con base en las fichas técnicas de los alimentos que conforman las raciones y la distribución de beneficiarios por departamento, se estimaron las cantidades de los alimentos de acuerdo con la duración del contrato (12 meses). A manera de ejemplo se muestra a continuación dicho ejercicio para estimar las raciones tipo 1.

Dicho ejercicio se efectuó para todas las raciones de las modalidades de recuperación nutricional de acuerdo con la distribución por departamento entregada por la Dirección de Nutrición en su ficha técnica.

- ✓ El cálculo de los costos por cada uno de los alimentos se realizó de acuerdo con las cantidades totales por departamentos y el valor que éste alimento representa en la región. Para una mayor comprensión de lo anterior a continuación el siguiente ejemplo: Para estimar el costo del “arroz blanco para consumo humano” en determinado departamento, se tienen en cuenta las cantidades de dicho arroz por cada una de las raciones según modalidad, bien sea tipo 1 y tipo 2, y se multiplican por el valor unitario de una bolsa de arroz de 500 gramos que, en promedio, se cotizó en dicha región de acuerdo con la investigación de mercado efectuada por la Dirección de Logística y Abastecimiento.

A partir de las estimaciones de costos de los alimentos que conforman cada uno de las raciones previamente definidas en las fichas técnicas (composición de la ración), se suman los costos de cada uno de los alimentos para obtener el costo total de la ración por departamento.

- ✓ Lo explicado en el anterior párrafo, igualmente aplica para los demás componentes, a saber: i) el empaque secundario¹, ii) el ensamble y almacenaje y, iii) el componente de distribución. Es decir, se estimaron por departamento los costos en que se incurre al conformar cada uno de las raciones, como son el empaque secundario, el ensamble y almacenaje y el transporte para su entrega al beneficiario.
- ✓ Para establecer los precios de cada uno de los alimentos que conforman las raciones de la estrategia de recuperación nutricional, fue necesario realizar una investigación del mercado a nivel regionalizado con el fin de cotizar, no sólo los precios de los alimentos que conforman cada una de las raciones, sino también los costos en que incurre un operador, intermediario o productor por otros gastos que se ocasionen para el servicio, tales como: i) empaque secundario, ii) ensamble y almacenaje y, iii) distribución.
- ✓ Luego de obtener las cotizaciones producto de la investigación del mercado, éstas se consolidan con el fin de obtener un precio que se calcula con base en medidas de tendencia central, tales como: promedio simple, media geométrica, promedio sin considerar la cotización más alta, etc. La medida de tendencia central se escoge dependiendo de la dispersión de los precios que se obtiene luego de realizar los cálculos estadísticos para definir qué tan dispersos están los precios. Para el caso que nos ocupa (estrategia de recuperación nutricional), la medida de tendencia utilizada en la consolidación de las cotizaciones fue la del promedio sin la cotización más alta.
- ✓ Con base en los anteriores precios se procede a calcular y estimar cada uno de los costos directos e indirectos que conforman una ración, tales como: i) los alimentos que la conforman, ii) el empaque secundario requerido para su conformación, iii) los costos asociados con el ensamblaje y almacenaje, iv) los costos de la distribución, v) las pólizas requeridas por parte del ICBF para la contratación, vi) la administración, imprevistos y utilidad de quien brinde el servicio y, vii) los impuestos.

¹ Es de aclarar que el costo del empaque secundario para la conformación de las raciones MGyMPL es más alto que las demás conformaciones, por cuanto el tamaño del mismo es mayor (pasa de 52 de largo x 45 cm de ancho a 64 de largo x 55 cm de ancho).

- ✓ A partir de las estimaciones de costos de los alimentos que conforman cada uno de las raciones previamente definidas (composición de la ración), se suman los costos de cada uno de los alimentos para obtener el costo total por éste componente en la ración por departamento.
- ✓ Finalmente, se suman ambos ejercicios (alimentos junto con los otros costos) con el propósito de obtener el costo de la ración que incluye los componentes ya explicados por departamento.
- ✓ Al resultado final se les calcularon los costos asociados con: i) Pólizas, ii) Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) y, iii) Impuestos
- ✓ Los porcentajes que se tuvieron en cuenta para determinar los gastos asociados a administración, imprevistos y utilidad son del 8%², 2% y 5% respectivamente.
- ✓ Se realizaron los cálculos de los gastos asociados con los impuestos, tales como:

IVA, ICA y 4/1000.

Una descripción detallada junto con los cálculos de lo explicado, se muestra a manera de ejemplo en el siguiente cuadro:

Estructura de costos por regional y raciones

² A este porcentaje se descuentan los impuestos asociados con ICA y 4 x mil (8% - 0,966% - 0,4%)

REGIONAL		Costo Raciones RNA			
		Vr. T 1		Vr. T 2	
ATLANTICO	Costos Alimentos -->	\$ 353.288.352		\$ 817.160.584	
Otros costos	Emp., ensamb., almac., distrib. -->	\$ 12.908.987		\$ 94.606.959	
Pólizas	Cobertura	Vr. cubr	Vr. Tot.	Vr. cubr	Vr. Tot.
Garantía de Seriedad de la oferta	10% -->	\$ 36.619.734	\$ 36.619,73	\$ 91.176.754	\$ 91.176,75
Cumplimiento	20% -->	\$ 73.239.468	\$ 390.610,50	\$ 182.353.509	\$ 972.552,05
Salarios, Prestaciones	10% -->	\$ 36.619.734	\$ 439.436,81	\$ 91.176.754	\$ 1.094.121,05
Cantidad de los Servicios	20% -->	\$ 73.239.468	\$ 390.610,50	\$ 182.353.509	\$ 972.552,05
Responsabilidad civil extracontractual	10% -->	\$ 36.619.734	\$ 244.131,56	\$ 91.176.754	\$ 607.845,03
Total Pólizas			\$ 1.501.409,09		\$ 3.738.246,92
Valor Costos Fijos			\$ 366.197.339		\$ 911.767.543
Afili (Incluye pólizas)			\$ 53.450.164		\$ 133.081.591
Valor Antes de Impuestos			\$ 419.647.503		\$ 1.044.849.133
Valor IVA	18% no incluye alimentos -->		\$ 10.617.464,1		\$ 36.430.167,9
Valor 4/100	0.4%		\$ 1.678.590,0		\$ 4.179.396,5
Valor ICA	0.414%		\$ 1.737.340,7		\$ 4.325.675,4
Valor Neto con Impuestos			\$ 433.680.898		\$ 1.089.784.373
Número de raciones y valor ración	-->	2.628	\$ 165.023	19.260	\$ 56.583

El detalle aquí mostrado se estima dentro del modelo de costos para todas las regionales y para todas las raciones por cada una de las modalidades definidas y referenciadas anteriormente.

- ✓ De otra parte y con el fin de conocer los costos por cada uno de los diferentes "actores" que conforman la economía del mercado en el país, se estimaron los costos de las raciones por cada departamento de acuerdo con los siguientes "actores":
 - a) Intermediarios
 - b) Operadores
 - c) Productores

- ✓ El modelo elaborado para estimar los costos de las raciones permite realizar los cálculos teniendo en cuenta tres escenarios a partir de los valores unitarios de las cotizaciones por departamento incorporadas dentro del modelo, estos hacen referencia a:
 - a) Estimación de los costos con base el promedio simple de los valores unitarios en las cotizaciones.
 - b) Estimación de los costos con base en la menor cuantía de los valores unitarios en las cotizaciones.

- c) Estimación de los costos con base en el promedio simple sin considerar la mayor cuantía de los valores unitarios en las cotizaciones.

RECUPERACIÓN NUTRICIONAL

Para Recuperación Nutricional en particular, se costearon las siguientes raciones

2013

6.2.1 Ración para preparar tipo 1: esta ración está dirigida a niños y niñas entre 6 a 11 meses de edad:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos o cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	1,000	2	- (2 bolsas de 500 gramos c/u)
2	FORMULA INFANTIL DE CONTINUACIÓN (Etapa 2)	2,700	3	- (3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u)
3	ACEITE VEGETAL	250	1	- (1 botella de 250 cc c/u)
4	ALIMENTO INFANTIL EN POLVO A BASE AVENA/MAIZ/ARROZ	500	2	- (2 bolsas o tarros de 250 gramos c/u)
	PESO RACION	4,450		

6.2.1 Ración para preparar tipo 2: esta ración está dirigida a niños y niñas entre 12 a 59 meses de edad:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos o cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos c/u
2	PASTAS FORTIFICADAS	1,250	5	5 paquetes de 250 gramos c/u
3	LECHE ENTERA EN POLVO	1,600	4	4 bolsa de 400 gramos c/u
4	LENTEJA	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
5	ACEITE VEGETAL	500	2	2 botellas de 250 cc c/u
6	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	7,650		

Adicional a lo anterior, para la ración para preparar tipo 2 se contempla una ración diferencial así:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos o cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos c/u
2	MAIZ PORVA	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos c/u
3	LECHE ENTERA EN POLVO DESLACTOSADA	1,600	4	4 bolsa de 400 gramos c/u

4	LENTEJA	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
5	ACEITE VEGETAL	500	2	2 botellas de 250 cc c/u
6	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	7,900		

6.2.1 Raciones para preparar para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos / cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	2,000	4	4 bolsas de 500 gramos c/u
2	PASTAS FORTIFICADAS	1,500	6	6 paquetes de 250 gramos c/u
3	HARINA DE MAÍZ AMARILLO	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
4	LENTEJA	500	1	1 bolsa de 500 gramos
5	FRIJOL CARGAMANTO	500	1	1 bolsa de 500 gramos
6	ACEITE VEGETAL	1,000	4	4 botellas de 250 cc c/u
7	PANELA	1,000	2	2 unidades de 500 gramos c/u
8	CHOCOLATE EN PASTILLAS	1,000	2	2 paquetes de 500 gramos c/u
9	LECHE ENTERA EN POLVO CON HIERRO	2,400	6	6 bolsas de 400 gramos c/u
10	ATÚN LOMITOS EN ACEITE	875	5	5 latas de 175 gramos c/u
11	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	8,075		

Adicional a lo anterior, para la ración de mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se contempla una ración diferencial, así:

No.	ALIMENTO	CANTIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
		Gramos / cc		
1	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	2,000	4	4 bolsas de 500 gramos c/u
2	PASTAS FORTIFICADAS	1,000	4	4 paquetes de 250 gramos c/u
3	HARINA DE MAÍZ AMARILLO	1,000	2	2 bolsas de 500 gramos c/u
4	LENTEJA	1,500	3	3 bolsas de 500 gramos
5	MAÍZ PORVA	2,000	4	4 bolsas de 500 gramos
6	ACEITE VEGETAL	1,000	4	4 botellas de 250 cc c/u
7	PANELA	500	1	1 unidad de 500 gramos c/u
8	LECHE ENTERA EN POLVO DESLACTOSADA	2,400	6	6 bolsas de 400 gramos c/u
9	BIENESTARINA	1,800	2	2 bolsas de 900 gramos c/u
	PESO RACION	9,200		



BIENESTAR FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Logística y Abastecimiento



Las siguientes fueron las cantidades determinadas por la Dirección de Nutrición para TOLIMA:

REGIONAL	RACION TIPO 1	CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 1 CICLO						CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 12 CICLOS				
		ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO - (2 bolsas de 500 gramos c/u)	FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION (Etapa 2) - (3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u)	ACEITE VEGETAL - (1 botella de 250 cc c/u)	ALIMENTO INFANTIL EN POLVO A BASE AVENAMAIZ/ARROZ - (2 bolsas o tarros de 250 gramos c/u)	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO - (2 bolsas de 500 gramos c/u)	FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION (Etapa 2) - (3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u)	ACEITE VEGETAL - (1 botella de 250 cc c/u)	ALIMENTO INFANTIL EN POLVO A BASE AVENAMAIZ/ARROZ - (2 bolsas o tarros de 250 gramos c/u)	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO - (2 bolsas de 500 gramos c/u)	FORMULA INFANTIL DE CONTINUACION (Etapa 2) - (3 tarros de 900 gramos c/u o 6 tarros de 450 gramos c/u)	ACEITE VEGETAL - (1 botella de 250 cc c/u)
	Minuta →	2	3	1	2							
	56	112	168	56	112				1,344	2,016	672	1,344
TOLIMA												

REGIONAL	RACION TIPO 2	CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 1 CICLO						CANTIDADES DE ALIMENTOS PARA 12 CICLOS					
		ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	PASTAS FORTIFICADAS	LECHE ENTERA EN POLVO	LENTEJA	ACEITE VEGETAL	BIENESTARINA	ARROZ BLANCO PARA CONSUMO HUMANO	PASTAS FORTIFICADAS	LECHE ENTERA EN POLVO	LENTEJA	ACEITE VEGETAL	BIENESTARINA
	Minuta →	3	5	4	2	2	2						
	408	1,224	2,040	1,632	816	816	816						
TOLIMA													

